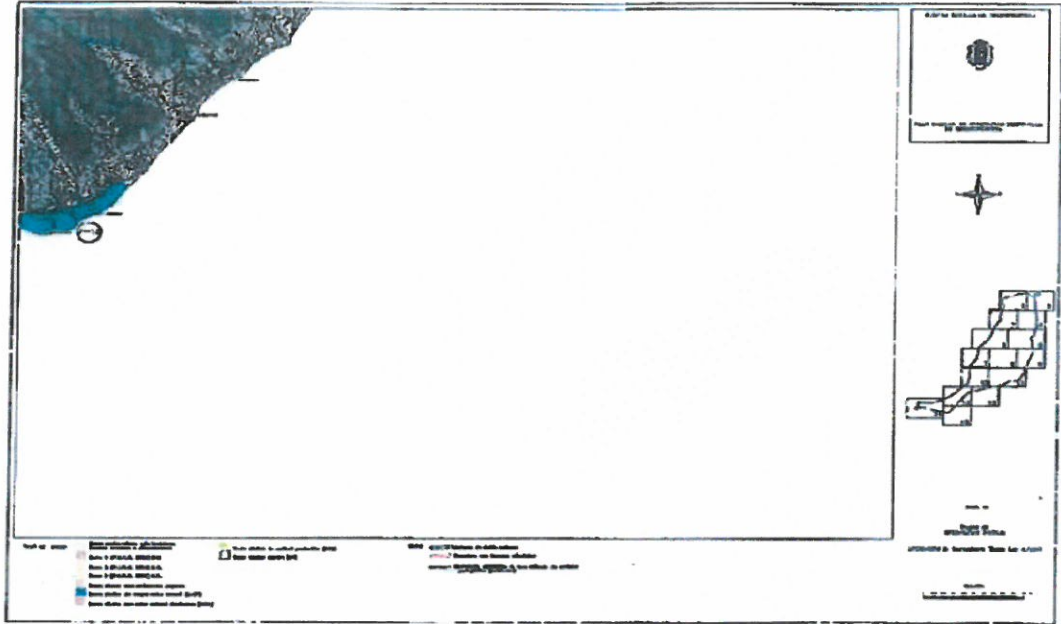
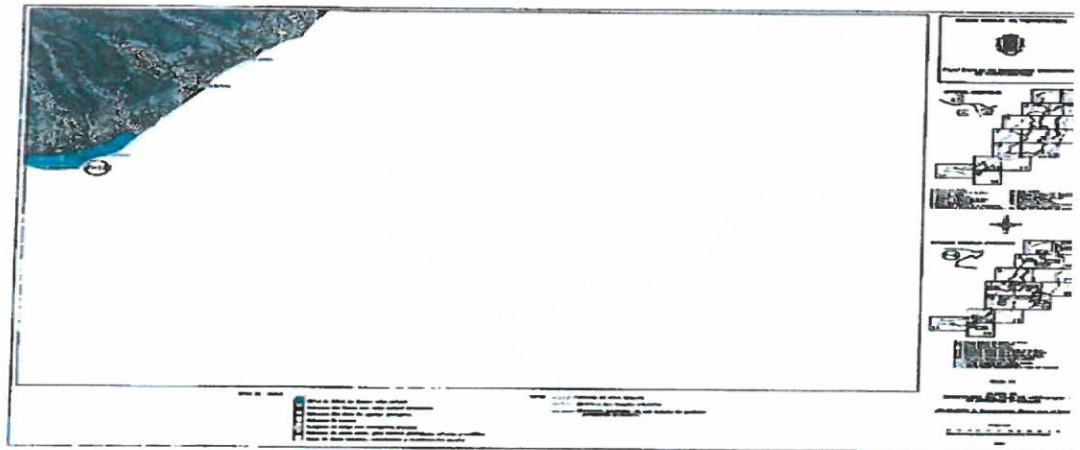


HOJA-15 ORD 2018



HOJA-15 PORN 2018



Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE,

Edo. Marcial Morales Martín.

Concedida la palabra por la Presidencia y no produciéndose intervenciones al respecto, los miembros presentes en la sesión se dan por enterados de dicha resolución.

**21º.- APROBAR ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE FECHA 23.07.18, SOBRE EL PUNTO Nº 17 “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE FUERTEVENTURA COMO ZONA INTERNACIONAL DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS”**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se somete a ratificación la inclusión en el orden del día de la sesión, la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, del acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 23.07.18, sobre el punto nº 17, de Declaración Institucional de Fuerteventura como Zona Internacional de Paz y Derechos Humanos, acordándose por unanimidad su inclusión en el orden del día, y sometiéndose a continuación a la consideración del Pleno, la citada resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA,  
C/MARCOS TRUJILLO, Nº 1  
35630-ANTIGUA**

Adjunto se remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2018, sobre el punto nº 17: “Declaración Institucional de Fuerteventura como Zona Internacional de Paz y Derechos Humanos. Acuerdos que procedan”.

**Puerto del Rosario, a 30 de agosto de 2018**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo. Marcial Morales Martín.**



Secretaría General: P/O-23.07.2018  
MMCF/mpc

**D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE FUERTEVENTURA COMO ZONA INTERNACIONAL DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se ausenta D. José Roque Pérez Martín.

El Sr. Presidente de la Corporación, D. Marcial Morales Martín, da lectura a la Moción de Declaración de Fuerteventura como Zona Internacional de Paz y Derechos Humanos.

**Canarias Zona Internacional de Cultura de Paz y Derechos Humanos.**

**Exposición de Motivos:**

El Archipiélago Canario, por su posición geográfica y su tradición histórica, ha constituido una encrucijada atlántica como puente entre África, América y Europa, pudiendo consolidarse como un privilegiado punto de diálogo, encuentro y unión entre los pueblos y los estados de los tres continentes.

El pueblo Canario ha demostrado una profunda convicción y vocación por el mantenimiento de la paz, expresada en el artículo primero del Estatuto de Autonomía de Canarias, en el que se menciona la cooperación con otros pueblos.

La aspiración de la paz y de los derechos humanos constituye la columna vertebral del sistema de relaciones internacionales puesto en marcha tras la Segunda Guerra Mundial y es el objetivo primero de las Naciones Unidas, que en su carta fundacional señala como principal propósito de la organización "mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin, tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz..., y lograr por medios pacíficos y, de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz" (Artículo 1).

En un mundo globalizado, en el que los riesgos son también globales, es un imperativo defender los valores de solidaridad, hospitalidad, desarrollo y la paz mundial, lo que implica la erradicación de todo tipo de violencia, sea ésta armada, estructural o cultural, y que la paz, la libertad y la justicia marquen el contexto necesario para el desarrollo humano.

Con estos fines, la Asamblea General de la ONU declaró al Océano Índico como zona de paz en 1971; y en 1986 declaró solemnemente zona de paz y cooperación al Atlántico Sur entre las orillas de África y América del Sur, exhortando en 2003 a los Estados a cooperar en la promoción de los principios establecidos en la Declaración.

En este marco, en junio de 2009, se celebró en Lanzarote un Foro de Ministros de Asuntos Exteriores de países africanos y sudamericanos, en el que se proponía iniciar un proceso de reflexión para definir el papel de Canarias en el Atlántico, en especial para promover áreas como la cooperación al desarrollo y la lucha contra la pobreza en el marco de los objetivos del Milenio y la lucha contra determinadas amenazas a la seguridad.

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS - VICESECRETARÍA





Secretaría General: P/O-23.07.2018  
MMCP/impc

En la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, los líderes mundiales adoptaron la Agenda 2030, que es un conjunto de 17 objetivos, conocidos como los ODS, para acabar con la pobreza, luchar contra la desigualdad y enfrentar el cambio climático para el año 2030.

Considerando que estos objetivos están íntimamente relacionados y forman una estructura compacta e indisoluble, ponemos especial énfasis en el ODS 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.- Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de Derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible. Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado.

Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país, afectan el crecimiento económico y redundan a menudo en agravios arraigados que pueden extenderse por generaciones. La violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura también son fenómenos generalizados donde existen conflictos o no hay Estado de Derecho, y los países deben tomar medidas para proteger a los sectores que corren más riesgos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajar con los Gobiernos y las Comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de Derecho y la promoción de los Derechos Humanos es fundamental en este proceso, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las Instituciones de gobernabilidad mundial.

Inspirados también en 1978, Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz....,

Artículo 1.

1. España resolverá sus controversias internacionales de conformidad con la Carta de Naciones Unidas y los demás instrumentos internacionales de los que es parte, colaborando en el fortalecimiento de la Paz y la Seguridad Internacional, la Cooperación y los Derechos Humanos.

2. El Gobierno promoverá la Paz a través de iniciativas de solidaridad, culturales y de investigación, de educación, de cooperación y de información.

3. Para tales fines, el Gobierno establecerá mecanismos de colaboración con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, así como con otros entes y organismos del propio Estado. Asimismo, y con el mismo objetivo, establecerá convenios de colaboración con los organismos internacionales, y las entidades y ONGs más significativas en el ámbito de la Paz.

En octubre de 2010 se adoptó la Declaración de Lanzarote por la Paz, y unos meses antes, en julio de 2010, a instancia de los Senadores Canarios de todas las fuerzas políticas, el Pleno del Senado de España instaba al Gobierno del Estado a comprometer los esfuerzos necesarios para hacer realidad el proyecto de creación en la Comunidad Autónoma de Canarias de una Zona Internacional para la Cultura de Paz y Derechos Humanos, de manera que se constituya y se introduzca en el ámbito de la UNESCO y de las Naciones Unidas, así como en el Consejo de Europa, la figura de Zona Internacional para la Cultura de la Paz y los Derechos Humanos.

En ese momento se produjeron declaraciones de apoyo y adhesión a esta declaración por parte del Parlamento de Canarias, los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura; y la práctica totalidad de sus municipios, así como de la Cámara de Comercio de Lanzarote y el Consorcio Casa África.



Secretaría General: P/O-23.07.2018

MMCF/mpc

La declaración como Zona Internacional para la Cultura de Paz y Derechos Humanos, reforzaría el papel de la Isla y el Archipiélago como puente entre continentes y culturas; haría de Canarias un espacio para el diálogo y la cooperación sobre la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos; implicaría al Archipiélago en los propósitos de la Declaración del Atlántico Sur como Zona de Paz y Cooperación; animaría a desarrollar, por parte de los organismos locales, estatales e internacionales, programas de cultura de paz y de derechos humanos, que impliquen al tercer sector y a los sectores productivos y entidades públicas y privadas a través del desarrollo de la responsabilidad social corporativa, entre otros objetivos.

**Por todo ello, solicitamos al Pleno del Cabildo la adopción del siguiente ACUERDO:**

Considerando que el Pleno del Senado instó al Gobierno a respaldar el impulso de las Administraciones Insulares y Locales para la creación en Canarias de una Zona Internacional de Cultura de Paz y Derechos Humanos.

- La Presidencia del Cabildo de Fuerteventura y el pleno de la Corporación, ratifican la Declaración de Fuerteventura como Zona Internacional para la Cultura de la Paz y los Derechos Humanos, pidiendo a los Municipios de la isla declararse Municipios/Pueblos de Cultura de Paz y demandar al Gobierno Español apoyar y respaldar este impulso.

- La Presidencia del Cabildo de Fuerteventura, o en quien delegue, se compromete a liderar esta iniciativa creando una Mesa y/o Agencia de Cultura de Paz y Desarrollo Socioeconómico, formado por los municipios, el tercer sector y demás entidades públicas y privadas, para crear un plan estratégico que promueva, diseñe, con un enfoque transversal, actividades y programas que sirvan para concienciar y avanzar en la Cultura de la Paz, así como para definir el papel de Canarias en los ámbitos de la cooperación al desarrollo, la lucha contra pobreza, el desarrollo sostenible, la responsabilidad social corporativa y los derechos humanos.

- El Cabildo de Fuerteventura insta al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado a comprometer los esfuerzos necesarios (tal y como reza la moción) para impulsar la Zona Internacional para la Cultura de Paz y de Derechos Humanos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, comenzando por Fuerteventura.

Fuerteventura, julio de 2018.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Vista la Declaración de referencia.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, ACUERDA:

1) Ratificar la Declaración de Fuerteventura como Zona Internacional para la Cultura de la Paz y los Derechos Humanos, pidiendo a los municipios de la isla declararse Municipios/Pueblos de Cultura de Paz, y demandar al Gobierno Español apoyar y respaldar este impulso.

2) Comprometerse a liderar esta iniciativa creando una Mesa y/o Agencia de Cultura de Paz y Desarrollo socioeconómico, formado por los municipios, el tercer sector, y demás entidades públicas y privadas, para crear un Plan Estratégico que promueva y diseñe con un enfoque transversal actividades y programas que sirvan para concienciar y avanzar en la Cultura de la Paz, así como para definir el papel de Canarias en

SECRETARÍA - VICESecretaría





Ayuntamiento de  
**Antigua**

Secretaría General: P/O-23.07.2018  
MMCF/mpc

los ámbitos de la Cooperación al desarrollo, la lucha contra pobreza, el desarrollo sostenible, la responsabilidad social corporativa, y los derechos humanos.

3) Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado, comprometer los esfuerzos necesarios (tal y como reza la moción) para impulsar la Zona Internacional para la Cultura de Paz y de Derechos Humanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, comenzando por Fuerteventura.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.



EL PRESIDENTE,

Dño. Marcel Morales Martín.

”

No produciéndose más intervenciones al respecto, se somete a votación de los miembros presentes el asunto de referencia, produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 11 (APA: 6, Grupo mixto: CC: 2, PP: 1, AMF: 2)**  
**Abstenciones: 1 (APA: 1)**  
**Votos en contra: ninguno**

Por lo que en atención del resultado anterior, los miembros presentes en la sesión, acordaron por mayoría ratificar la propuesta efectuada por el Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuanto a la Declaración Institucional de Fuerteventura como Zona Internacional de Paz y Derechos Humanos.

## 22º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

### - RELACIÓN DE DECRETOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la relación de Decretos desde el número 572, de fecha 01 de junio de 2018, al número 908 de fecha 03 de agosto de 2018.

Aceptar desistimiento de solicitud	2
Adherirse a Acuerdo Marco	1
Adjudicar contrato de obras municipal	1
Adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	5



Anular plan de pago personalizado	1
Anular saldo de gastos comprometidos	1
Aplicar cobro de importe	1
Aprobar bases para certamen de Miss Antigua 2018	1
Aprobar concesiones administrativas	2
Aprobar convenio de colaboración	2
Aprobar corrección de PCAP	1
Aprobar cuenta justificativa	1
Aprobar declaración de afección de fincas	7
Aprobar, disponer y reconocer gasto y ordenar pago	21
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones correspondientes a nominas	2
Aprobar expediente de contratación municipal	3
Aprobar expediente de modificación de créditos	3
Aprobar gasto a justificar	3
Aprobar gastos de cuenta justificativa	2
Aprobar incorporación y pérdida de condición de voluntario de protección civil	1
Aprobar la realización de gastos	40
Aprobar la realización de gastos y rectificar adjudicatario de dos gastos	1
Aprobar las liquidaciones de camping de Pozo Negro	2
Aprobar las liquidaciones de cementerio	1
Aprobar las liquidaciones de concesiones administrativas	1
Aprobar las liquidaciones de expedientes sancionadores de tráfico	1
Aprobar las liquidaciones de tasa expedición de documentos	2
Aprobar las liquidaciones de IAE	1
Aprobar las liquidaciones de ICIO	1
Aprobar liquidaciones de IVTM	3
Aprobar liquidaciones de IVTNU	2
Aprobar las liquidaciones de RGC	3
Aprobar las liquidaciones de tasa de apertura establecimientos	1
Aprobar las liquidaciones de tasa de asistencia a escuelas deportivas	2
Aprobar las liquidaciones de tasa de licencias urbanísticas	3
Aprobar las liquidaciones de tasa de ocupación vía pública mercaderías	2
Aprobar las liquidaciones de tasa de suelo, subsuelo y vuelo	1
Aprobar las liquidaciones de tasa por licencias y otras actuaciones urbanísticas	1
Aprobar las liquidaciones de tasa por puestos	2
Aprobar las liquidaciones de vados	1
Aprobar memoria de seguridad de evento	1
Aprobar modificación del plazo de duración de contrato basado	1
Aprobar plan de seguridad de evento	7
Aprobar prestación del servicio de ayuda a domicilio	8
Aprobar procedimiento de compensación de deudas	2
Aprobar proyecto de obras a instancia de este Ayuntamiento	1
Aprobar reglamento de servicio público y adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	2
Asignar complemento de productividad al personal	1
Autorizar filmación de largometraje	1
Autorizar ocupación de vía	17

Autorizar pago a justificar	1
Autorizar sustitución de vehículo de taxi	1
Comunicar al administrador concursal los créditos tributarios de carácter privilegiados que se adeuda a este Ayuntamiento	3
Conceder aplazamiento/fraccionamiento solicitado	14
Conceder fraccionamiento solicitado	21
Conceder prórroga adicional a plazo legalmente previsto	2
Corregir punto 2 y 3 de resolución 589/2018	1
Dar de alta en el Padrón de Municipal de Habitantes	1
Dar por concluso expediente, estimar alegaciones y archivar	3
Declarar conforme a la legalidad urbanística	1
Declarar desierto concurso ordinario de puestos reservados a intervención y tesorería	1
Declarar desistimiento de solicitud	2
Declarar disuelto fraccionamiento por incumplimiento de pago	1
Declarar fallido deudor	7
Declarar hechos como infracción	2
Declarar probados hechos y sancionar	2
Declarar responsable tributario de carácter solidario	1
Declarar vehículo como residuo urbano doméstico	1
Dejar sin efecto comunicación previa	2
Dejar sin efecto decreto	2
Dejar sin efecto reconocimiento de la obligación	1
Delegar en concejal para reunión en mancomunidad	1
Delegar en funcionaria para que actúa de secretaria en Junta de Seguridad	1
Delegar funciones de Alcaldía en teniente alcalde	3
Desestimar recurso de reposición	1
Desestimar solicitud	2
Designar letrado y procurador para representación del Ayto.	2
Establecer fecha para examen de taxi	1
Estimar reclamación de tercería de dominio	1
Estimar solicitud	1
Estimar solicitud de devolución de ingreso duplicado	1
Estimar solicitud de devolución de ingresos indebidos	2
Estimar solicitud de devolución y compensación	2
Generar ingresos y gastos	1
Inadmitir recurso extraordinario de revisión	1
Incoar expediente de reclamación de cantidad	1
Incoar expediente sancionador	1
Incoar expediente tendente a comprobación de posible situación de riesgo de menor	1
Incoar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística	1
Iniciar procedimiento sancionador	1
Nombrar a funcionaria como interventora accidental	1
Nombrar a funcionaria como tesorera accidental	1
Nombrar funcionario como instructor de procedimiento de revisión de oficio de acuerdo plenario de fecha 24.09.15, por el que se aprobó hermanamiento entre	1



este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Tarrafal de São Nicolau (Cabo Verde)	
Nombrar oficial como Jefe Accidental	1
Nombrar secretaria de clase 2ª en régimen de personal funcionaria Habilitada de Carácter Nacional	1
Ordenar la remisión de expediente al Juzgado	1
Otorgar a trabajador anticipo	1
Paralizar recibo en periodo voluntario	1
Proceder a la cancelación y devolución de las garantías provisionales	1
Reconocer servicios extraordinarios a personal funcionario	1
Reconocer y liquidar obligación de gasto	1
Reconocer y ordenar pago de gasto	48
Reconocer y ordenar pago de gasto y Aprobar, disponer y reconocer gasto y ordenar pago	1
Reponer a voluntaria	1
Revocar recibos	3
Solicitar a la Dirección General de Función Pública que emita resolución autorizando acumulación durante las vacaciones de la Secretaria Accidental	1
Suscribir carta de adhesión al programa de material escolar 2018	1
Tomar razón de embargo	3
<b>TOTAL</b>	<b>337</b>

No produciéndose ninguna intervención al respecto, los Sres. asistentes a la sesión acuerdan darse por enterados.

### **23º.- OTROS ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA**

#### **RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto; "resolución de Alcaldía nº 1056 de fecha 18.09.18, acordando la suscripción del Convenio Administrativo de Colaboración para la celebración de XXXI Feria Insular de Artesanía 2018", es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1056 DE FECHA 18.09.18, ACORDANDO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA LA CELEBRACIÓN DE XXXI FERIA INSULAR DE ARTESANIA 2018, EXP. 380/18-2018.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la resolución de alcaldía nº 1056 de fecha 18.09.18, cuyo tenor literal es el siguiente:

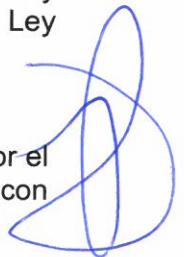
**"DECRETO Núm. 1056.-** Visto el Borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Antigua para la celebración de XXXI Feria Insular de Artesanía 2018, con registro de entrada en esta Corporación núm. 6.492, de fecha 07 de agosto de 2018.

**CONSIDERANDO.**-Revisado el texto del Convenio, éste se ajusta a lo establecido, en relación a los convenio de colaboración, en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

**CONSIDERANDO.**-Que consta en el expediente informe emitido por la Coordinadora de Cultura con fecha 11 de septiembre de 2018, en sentido favorable a la suscripción del convenio de referencia, fiscalizado de conformidad por el departamento de intervención municipal de fecha 12 de septiembre de 2018.

**CONSIDERANDO.**-Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 a), b) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, facultada para este acto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2006 por el que se habilitó a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la celebración de convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y otras Administraciones y entidades públicas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril de municipios de Canarias.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,



#### **RESUELVO:**

**1º.- Acordar la suscripción del Convenio Administrativo de Colaboración** entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Antigua para la celebración de XXXI Feria Insular de Artesanía 2018 cuyo texto se adjunta en el expediente.

**2º.- Nombrar como responsable del expediente** a la Coordinadora de Cultura y Educación, Doña Francisca Elena Jordán Gutiérrez.

**3º.- Ratificar** el presente acuerdo en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

**4º.- Dar traslado** al Cabildo de Fuerteventura, al departamento de intervención y al departamento de Cultura en su caso, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde- Presidente, en Antigua, a 18 de septiembre de 2018. ”

Concedida la palabra por la Presidencia y no produciéndose intervenciones al respecto, los miembros presentes en la sesión por unanimidad acuerdan ratificar dicha resolución.

**.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**



Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto;“propuesta por la presidencia en relación a la resolución de Alcaldía nº 1057 de fecha 18.09.18, acordando adherirse al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Antigua, para efectuar la recepción y valoración de las solicitudes de las ayudas económicas transitorias para pensionistas Canarios-Venezolanos retornados a Canarias”, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1057 DE FECHA 18.09.18, ADHERIENDOSE AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS PARA PENSIONISTAS CANARIOS-VENEZOLANOS RETORNADOS A CANARIAS, EXP. 380/16-2018.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la resolución de alcaldía nº 1057 de fecha 18.09.18, Adheriendose al convenio para efectuar la recepción y valoración de las solicitudes de las ayudas económicas transitorias para pensionistas Canarios-Venezolanos retornados a Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO NÚM- 1057 .-** Visto que existe la posibilidad de firmar un Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Antigua para efectuar la recepción y valoración de las solicitudes de las ayudas económicas transitorias para pensionistas Canarios – Venezolanos retornados a Canarias,

**CONSIDERANDO.-** Que el principal problema al que se enfrentan los canarios retornados de Venezuela es el cobro de las pensiones generadas allí durante su vida laboral, amparadas por los Convenios Internacionales en materia de Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por ambos países, y por el específico Convenio de la Seguridad Social entre España y Venezuela, firmado el 12 de mayo de 1988 y en vigor desde el 1 de julio de 1990.

**CONSIDERANDO.-** Que será requisito necesario que las solicitudes de estas ayudas se presenten en la Administración del municipio de residencias permanente.

**CONSIDERANDO.-** Que el Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye la competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 30.13), en el marco de los artículos 148.1.20ª y 21ª de la Constitución Española. Igualmente, dicho Estatuto también le atribuye competencia en materia de Seguridad Social, excepto su régimen económico, y competencias de ejecución de la gestión de las prestaciones sociales del sistema de